

ORDENANZA REGIONAL N° 212

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

POR CUANTO;

El Consejo Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio del 2008, ha aprobado la presente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Inc."a" del Art. 15° de la Ley N° 27867, señala como parte de las funciones del Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional", siéndole competente por consiguiente normar la organización de las entidades del Gobierno Regional, concordante con el Art. 38° del mismo cuerpo normativo, que señala: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación";

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Amazonas, ha reformulado su Cuadro para Asignación de Personal - CAP, elevándolo al Gobierno Regional para su aprobación por el Consejo Regional, en observancia a las normas vigentes sobre la materia; documento de gestión que ha sido evaluado con la participación de las diversas instancias competentes de la Sede Regional, determinando que el mismo ha sido actualizado obedeciendo a la real demanda de capacidad operativa que afronta la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones por el redimensionamiento estructural que la Transferencia de Competencias y Funciones ha generado en el Sector, sustentándose en las posibilidades existentes y viables de activar y habilitar dos plazas disponibles, que permitan el cumplimiento eficiente de las funciones acreditadas, así como de metas y objetivos trazados; propuesta que además se enmarca dentro de las disposiciones establecidos por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D. Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; del D.S. N° 043-2004-PCM que establece los lineamientos para la formulación de los Cuadros para Asignación de Personal de las entidades públicas y de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Que, considerando que los indicados documentos de gestión se ajustan a los requisitos que exigen las normas, conforme así lo determinan los Informes de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, es procedente su aprobación mediante el Acto Administrativo correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 07, mediante Acuerdo N° 073 de fecha 05 de Junio del 2008, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Art. 37° y Art. 38° de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Se emite la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del **Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Amazonas**, que en 29 folios respectivamente, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Regional N° 195-Gobierno Regional Amazonas/CR, de fecha 22-11-2007, en el extremo de aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Amazonas.

Artículo Tercero.- DISPONER su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Amazonas.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Amazonas, para su promulgación.

En Chachapoyas, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil Ocho.

ROLANDO RAMOS CHUQUIMBALQUI.
*Consejero Delegado del Consejo Regional
Amazonas*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 25 días del mes de Junio del 2008.

Ing. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE
*Presidente Gobierno Regional
de Amazonas*

